REGLAMENTO (CE) Nº 232/95 DE LA COMISIÓN

de 3 de febrero de 1995

por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de licencias de importación de carne fresca, refrigerada o congelada de vacuno presentadas en enero de 1995 al amparo de los regímenes de importación establecidos en los Acuerdos interinos celebrados entre la Comunidad y Bulgaria y Rumanía

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1389/94 de la Comisión [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 1850/94 [2] por el que se establecen, para el período comprendido entre 1 de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995, las disposiciones de aplicación de los regímenes de importación de carne de vacuno fresca, refrigerada o cogelada, establecidos en los Acuerdos sobre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Bulgaria y Rumanía, por otra, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1389/94 se fijan las cantidades de carne fresca, refrigerada o congelada de vacuno originaria de Bulgaria y Rumanía que pueden importarse en condiciones especiales dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995 ; que las cantidades para las que se han solicitado licencias de importación permiten atender completamente las solicitudes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Las solicitudes de licencias de importación presentadas con cargo al período comprendido entre el 3 y el 13 de enero de 1995 al amparo del régimen de importación al que se refiere el Reglamento (CE) nº 1389/94 se satisfarán completamente.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 6 de febrero de 1995.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de febrero de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 152 de 18. 6. 1994, p. 16.
[2] DO nº L 192 de 28. 7. 1994, p. 24.